Bogotá, D.C.
572.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº Radicado: 0041
Centro de Costos: 104-Bosa
Recibido Por: Jesús Durango
Destinatario: Ricardo Tafur Tafur
Anexos: Sin Anexos
Fecha: 30/09/2022

Señor.
RICARDO TAFUR TAFUR.
Director de Obra.
AYM CONSULTORIA SAS
Cra. 43B #16-95 Of. 1701 – El poblado- Medellín.
Tel. 604 440 00 40
Email: info@aimingenieros.com.co
Ciudad.

Referencia: Contrato de Interventoría No 342-2022 (71937) "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico*"

Asunto: Requerimiento por atraso en el Inicio de las obras en marco del contrato N° 336 de 2022.

Cordial Saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en calidad de supervisora del contrato No. 342 de 2022, realiza las siguientes observaciones y recomendaciones en marco de la ejecución del contrato de obra N° 336 de 2022, esto de acuerdo con el desarrollo de las actividades durante el mes de actividades preliminares.

Es de conocimiento que se ha iniciado los contratos tanto de obra como de interventoría el 17 de agosto de 2022, contractualmente se tiene un (1) mes de preliminares tiempos en el cual se debió hacer la emisión de toda la documentación pertinente para el inicio de las obras, se recuerda que el 12 de julio de 2022, se hizo la socialización por parte de la Entidad de los temas concernientes al inicio del contrato así como de los diseños de todos los segmentos viales del contrato, donde participaron los profesionales tanto de la firma Interventora como Contratista, así mismo se dieron los lineamiento a tener en cuenta durante la etapa preliminar.

Así mismo se emitió por la Entidad el comunicado N° 20225721419421 del 18 de agosto de 2022 a la Interventoría donde se reiteraban todos los lineamientos y requerimientos a tener en cuenta durante el desarrollo del contrato de obra N° 336 de 2022, el día 29 de agosto de 2022 se hizo recorrido de reconocimiento donde participo la firma Contratista e Interventora y donde la Entidad solicito se adelantaran de manera rápida y ágil todos los procesos necesarios para el inicio de las obras.

Es así como, es de pleno conocimiento tanto de Contratista como de Interventoría la documentación necesaria para el inicio de las obras. Sin embargo, a la fecha de emisión de este comunicado no se ha iniciado las actividades a pesar de que se han dado los lineamientos así mismo se han realizado las reuniones solicitadas con el Consultor en aras de dar respuesta a las inquietudes por parte de la firma constructora.

Así las cosas, la ejecución debió iniciar el día 17 de septiembre de 2022 y a la fecha está en trámite los PMTs así como la socialización a la comunidad de los trabajos a llevar a cabo, por lo cual no a empezado la ejecución, evidenciando un atraso en los tiempos establecidos contractualmente.

Se requiere por parte de la Interventoría, se haga un seguimiento estricto y detallado a la ejecución del contrato de obra, las demoras en el inicio de las actividades conllevaran a posibles retrasos posteriores, así mismo se requiere se tengan un detalla análisis de la programación con el fin de detectar desviaciones que conlleven al no cumplimiento de la meta física dentro del tiempo contractual, cabe recordar que la terminación en rodadura articulada con lleva cierto tiempo por tratarse de trabajos manuales, es por esto que sola la planeación correcta de las actividades así como la inclusión de toda la mano de obra calificada suficiente permitirá la culminación de las obras en el tiempo establecido.

Se requiere por parte de la Entidad se de inicio de las obras en el menor tiempo posible esto en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos, será responsabilidad del contratista tomar todos los planes de contingencia para compensar los tiempos perdidos, así mismo, el seguimiento respectivo por parte de la Interventoría.

Finalmente, se solicita a la Interventoría se haga un seguimiento estricto al contrato de obra, las demoras y atrasos podrían causar el inicio de un proceso administrativo por presento incumplimiento del contrato de obra.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS.
Alcaldesa Local de Bosa.
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diego Alexander Barreto Gutiérrez – Ingeniero – Área de Infraestructura FDLB.
Juan Vargas Mesa – Ingeniero – Área de Infraestructura FDLB.
Revisó/Aprobó: Rosa Gómez – Arquitecta – Área de Infraestructura FDLB.